

## CONVENIO MODIFICATORIO

DATOS GENERALES DEL CONVENIO MODIFICATORIO, EN ADELANTE D G.C.M.

- 1.- CONTRATOS No. MGE/OP/FISM/009/2016 DE FECHA DICIEMBRE 23 DEL 2016  
2.- CONVENIO No. 1  
3.- RELATIVO A: INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA COL. ALIANZA REAL EN EL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N. L.  
4.- CELEBRADO CON: INFRAESTRUCTURA REGIONMONTANA, S.A. DE C.V.  
5.- POR UN IMPORTE DE \$ 4'629,847.83  
6.- IMPORTE APROBADO \$ 5'051,892.82  
7.- ACUMULADOS DE CONVENIOS \$ 0.00  
8.- MONTO DE ESTE CONVENIO \$415,431.59(+)  
9.- MONTO TOTAL INCLUYENDO EL I.V.A \$ 5'045,279.42  
10.- INICIO DE TRABAJOS DICIEMBRE 26 DEL 2016  
TERMINO DE TRABAJOS MARZO 10 DEL 2017  
11.- RECURSOS: FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2016

Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado que celebran por una parte la MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N. L., a quien se denominará LA DEPENDENCIA EJECUTORA representada por su Titular el Presidente Municipal LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES, el Síndico Segundo LIC. LUCIA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ, el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal el C. P. ERUBIEL CESAR LEIJA FRANCO, el Secretario de Obras Públicas el ING. RICARDO ALBERTO MARTÍNEZ GARZA, de la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal el Vo.Bo. LIC. SERGIO S. CHAPA VALENCIA, por la otra la persona física indicada en el punto No. 1 de la T.D.G., representada según se indica en ese mismo punto No.1 de la T.D.G., a quien se denominará EL CONTRATISTA, de acuerdo con las siguiente:

### DECLARACIONES

#### I.- LA DEPENDENCIA DECLARA QUE

- A).- en la fecha y con el número señalado en el punto No. 1 de los D.G.C.M. celebró con EL CONTRATISTA un contrato conforme al cual éste se comprometió a ejecutar los trabajos descritos en el punto No. 3 de los D.G.C.M.  
B).- A la fecha EL CONTRATISTA ha realizado trabajos con cargo al Contrato Original; sin embargo, se ha determinado la necesidad de modificar dicho contrato, dado que el proyecto original ha sido superado y/o sufrido algunas modificaciones.  
C).- La inversión correspondiente será cubierta mediante el presupuesto que para el efecto ha sido aprobado y autorizado mediante los indicados en el punto No. 6 de los D.G.C.M.

#### II EL CONTRATISTA DECLARA QUE,

- A).- Conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

#### III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

- A).- Celebran el presente Convenio como ampliación a los estipulado en el Contrato Original, a fin de disminuir o aumentar el monto original contratado y poder estar en posibilidades de liquidar los trabajos resultantes de la modificación y/o ampliación del proyecto original.

Por lo anterior se sujetan a las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA:** Las partes que intervienen en este instrumento convienen en variar el monto original del Contrato en la cantidad establecida en el punto No. 8 de los D.G.C.M

**IMPORTE DE LA OBRA.-** Por lo tanto LA DEPENDENCIA pagará a EL CONTRATISTA como contraprestación por la ejecución de los trabajos contratados, mediante la aplicación de los precios unitarios que constan en el catálogo adicionado y/o reformado por las partes a los conceptos de obra totalmente ejecutado, una suma que no excederá de la fijada en el punto No. 9 de los D.G.C.M.

Esta cantidad sólo podrá ser rebasada previo Convenio Modificatorio entre las partes, por lo que si EL CONTRATISTA realiza trabajos por mayor valor que el indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

LA DEPENDENCIA podrá en todo tiempo suprimir, suspender o modificar cualquier volumen de obra no ejecutado, cuando por necesidades de la obra así lo estime conveniente o necesario, sin que EL CONTRATISTA tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

SEGUNDA:- EL CONTRATISTA: expresa su conformidad con la modificación a que se contrae la Cláusula anterior y se obliga a iniciar y concluir los trabajos según lo indicado en el punto No. 10 de los D.G.C.M. y a realizarlos de acuerdo con las especificaciones, Programa, Presupuesto, y precios aprobados por LA DEPENDENCIA, y que firmados por las partes forman parte integrante del presente Convenio.

TERCERA:- EL CONTRATISTA modificará según corresponda las garantías otorgadas anteriormente respecto a las obligaciones contraídas en el Contrato Original y, en su caso, presentará a LA DEPENDENCIA, dentro de los 20 días siguientes a la firma de este Convenio, garantía adicional de cumplimiento en la que se deberá estipular que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para el Contrato Original.

El incumplimiento de esta Cláusula dará lugar a que LA DEPENDENCIA no de trámite a las estimaciones que presente EL CONTRATISTA, hasta en tanto no se cumpla con lo estipulado.

CUARTA:- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCION DE LOS EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTE Convenio, todas y cada una de las demás cláusulas, así como los anexos al Contrato señalado en el punto No. 1 de los D.G.C.M. Queden en vigor y rijan las obligaciones entre ellos.

El presente Convenio se firma en la Ciudad de Gral. Escobedo, N. L. A los 21 días del mes de Febrero del 2017.

### RESUMEN CONVENIO 1

ADITIVAS	_____	\$ 98,024.42
EXTRAS	_____	\$1'466,568.50
DEDUCTIVAS	_____	\$1'149,161.33
MONTO DE ESTE CONVENIO	_____	\$415,431.59 (+)
ACUMULADOS CONVENIO ANTERIORES	_____	\$ 0.00
MONTO ORIGINAL DEL CONTRATO	_____	\$4'629,847.83
MONTO ACTUAL DEL CONTRATO	_____	\$5'045,279.42

LA DEPENDENCIA EJECUTORA  
MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, N.L.

*CLM*

\_\_\_\_\_  
LIC. CLARA LUZ FLORES CARRALES  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL

*LUCIA ARACELY HERNANDEZ LOPEZ*

\_\_\_\_\_  
LIC. LUCIA ARACELY HERNANDEZ LOPEZ  
SINDICO SEGUNDO DEL R AYUNTAMIENTO

*C. P. ERUBIEL CESAR LEIJA FRANCO*

\_\_\_\_\_  
C. P. ERUBIEL CESAR LEIJA FRANCO  
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO  
MUNICIPAL

*RICARDO ALBERTO MARTINEZ GARZA*

\_\_\_\_\_  
ING, RICARDO ALBERTO MARTÍNEZ GARZA  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

VO. BO.

*SERGIO S. CHAPA VALENCIA*

\_\_\_\_\_  
LIC. SERGIO S. CHAPA VALENCIA  
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA INTERNA,  
TRANSPARENCIA Y CONTROL LEGAL

EL CONTRATISTA

*MARCO ANTONIO MEDINA PERALES*

\_\_\_\_\_  
ARQ. MARCO ANTONIO MEDINA PERALES  
INFRAESTRUCTURA REGIONMONTANA, S.A.  
DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al CONTRATO DE OBRA PUBLICA RELATIVO A: INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LA COL. ALIANZA REAL EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON, celebrado entre el Gobierno Municipal de General Escobedo, Nuevo León reconocido como " EL MUNICIPIO" y EL CONTRATISTA "INFRAESTRUCTURA REGIONMONTANA, S.A. DE C.V." Representado por el ARQ. MARCO ANTONIO MEDINA PERALES, reconocido como Representante legal de fecha 23 de Diciembre del 2016, dos mil dieciséis, en (1) ejemplar, en 2 dos fojas útiles por un lado.